

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “John Deere Ibérica, Sociedad Anónima”, y representantes legales de los trabajadores y miembros del comité de huelga (PCM-0055/2012).*

Vista del Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de febrero de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número: PCM-005512012.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del lunes 30 de enero de 2012.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José María Roncero G. de Bonilla.

Vocal: Don José Manuel Nogales Barroso.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Rogelio Hernández Teresa.

Vocal: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 25 de enero de 2012, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y comparecen:

Don Enrique Saldaña Herranz, en calidad de representante.

Don Luis Fernández Bustamante, en calidad de representante.

Don José Antonio Campos Mesa, en calidad de representante.

La empresa “John Deere Ibérica, Sociedad Anónima”, con domicilio en carretera de Toledo, kilómetro 12,200, Getafe.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Juan M. Aranda Osoijo, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Pablo Flores Blázquez, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña Rosa Autric Crespo, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña Esther Torrejón Torrejón, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don José Luis Herranz Lizana, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Vicente Francisco Díaz González, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Enrique Fernández Tendero, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Pedro Magán Velasco, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don David Vera Torrijos, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Francisco Campos Fraile, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don José Luis Lozano García, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña Patricia Ruiz Martínez, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña María Esther Chaves Alonso, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Sergio García Doniga, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Manuel Hernández Arguijo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José Manuel Fernández García, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Julio Javier Sanz Martín, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Dolores Sánchez Cuevas, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Francisco Merino Vela, en calidad de representante legal de los trabajadores.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por la representación legal de los trabajadores
de “John Deere Ibérica, Sociedad Anónima”**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Para dar una solución al conflicto que mantienen ambas partes sobre el objeto de la pa-peleta de mediación y sin perjuicio de mantener las posturas discrepantes, se acuerdan:

1. Este acuerdo será de aplicación de forma inmediata.
2. Será de aplicación para los trabajadores de la actual lista 2011 los criterios reco-gidos en el punto cuarto del PER para el año natural 2012.
3. Se convierte en indefinidos 50 trabajadores eventuales de la lista 2004, mante-niéndose el orden de dicha lista y quedándose asignados a los puestos de trabajo de cate-goría 5 que actualmente tienen.
4. Reiniciar la actividad de mejora continua de los equipos de trabajo. Asumiendo ambas partes que la mejora continua no dejará de ejecutarse en períodos de no normalidad.
5. Desde el 1 de febrero de 2012 se activarán y abonarán los niveles pendientes de trabajo en equipo. Para el nivel 2 de la “Row-unit” se efectuará el pago con carácter retroac-tivo desde mayo de 2011 según el acuerdo alcanzado en dicha fecha.
6. En base a este acuerdo, la representación legal de los trabajadores se comprome-te a desconvocar la huelga prevista.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo esti-pulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecu-ción de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Ju-risdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto La-boral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las catorce y cuarenta horas del día de hoy.—La secretaria suplente.

(03/8.909/12)